

La independencia económica y social de Catamarca se afianzará mediante la urgente explotación del **FARALLON NEGRO**



Correo Argentino Catamarca
TARIFA REDUCIDA
 Cuenta N° 3133
 Franqueo a Pagar
 Cuenta N° 701

PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia : *Dr. HUGO ALBERTO MOTT*
 Vicegobernador :
 Ministro de Gobierno : *Dr. Alberto del Valle Toro*
 Ministro de Economía : *Sr. Ignacio Arturo Albarracín*
 Ministro de Bienestar Social : *Dr. Rodolfo Morán*

BOLETIN OFICIAL
 Año LII

Martes, 8 de Enero de 1974

N° 3

BOLETIN JUDICIAL
 Año XXXVIII

Aparece Martes y Viernes - Ejemplar Ley N° 11.723 — Registro Nac. de la Prop. Intelectual N° 1193677

Dirección del Registro y Boletín Oficial
 Administración : Prado 210 — T. E. N° 2867
 Director : FRANCISCO AGUSTIN VERON

Editado en Imprenta y Publicaciones del Estado
 Administración: Gral. Roca, 1ª Cuadra - T.E. 3687
 Director : UBALDO S. OREFICE

Tiraje de esta edición 700 ejem. de 20 páginas

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación - Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica (Dcto. del 22 de Agosto de 1933).

DECRETOS CORRESPONDIENTES AÑO 1973

LEY N° 2624.

LEGISLATURA — MUNICIPALIDADES DE SEGUNDA CATEGORIA — Y
 DECRETO N° 2687 DE PROMULGACION

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Elévase a Municipalidades de segunda categoría, las Comisiones Vecinales existentes en los Distritos La Guardia y Esquiú, en el Dpto. La Paz, conforme a lo dispuesto en el Art. 249º de la Constitución de la Provincia.

ARTICULO 2º — Tendrán jurisdicción las citadas Municipalidades sobre las siguientes localidades:

La Guardia: Casa de Piedra, Pozo Escon-

dido, El Quimilo, Las Horquetas, Las Peñas, El Jumeal, El Clérigo; y para Esquiú: San Lorenzo, San Nicolás, Los Palos Cruz El Suncho, Garay, La Zanja, San Miguel, El Cerrito, El Portillo, Taco Pampa y El Milagro.

ARTICULO 3º — Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de los recursos ordinarios, especiales o extraordinarios de la Provincia con imputación a la misma, hasta tanto sean incluidos en la próxima Ley de Presupuesto.

ARTICULO 4º — Quedan derogadas todas las Leyes y disposiciones que se opongan a la presente Ley.

ARTICULO 5º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVIN

CIA A VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.

Antono O. Saadi
Presidente Provisorio
Cámara de Senadores

Prof. Carlos Alfredo de la Barrera
Presidente
Cámara de Diputados de Catamarca

Juan Marcelo Savio
Secretario
Cámara de Senadores

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo
Secretario
Cámara de Diputados de Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca,
19 de Noviembre de 1973.

Decreto G. N° 2687.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T
Alberto del Valle Toro

Dcto. B. S. N° 2688 — 19/11/73 — Min. de B. Social — Designase en el cargo de Jefe de Dpto. A—1 dejado vacante en virtud del Dcto. N° 2131/73 en la D. de Enfermedades Endémicas, al actual Médico B. del Hospital de Tinogasta Dr. Ignacio R. Burchakchi y designase en el cargo de Médico B. (Hospital de Tinogasta) al Dr. Claro Eugenio Brunas — M.I. N° 6.196.101, quien prestará servicios en la D. de Asistencia Pública.

Dcto. B. S. N° 2689 — 19/11/73 — Min. de B. Social — Establécese un "Plus" de \$a. 2.000, a percibir por la Enfermera de la Posta Sanitaria de Antofagasta de la Sierra — Srta. María Esther Cruz — a partir de la fecha que estipula el Dcto. N° 2645/73.

Dcto. B. S. N° 2690 — 19/11/73 — Min. de B. Social — Ordénase la Instrucción de un Sumario Administrativo al Médico Contratado del Hospital Provincial de Andalgalá Dr. José Héctor Soria, por intermedio de Fiscalía de Estado y suspéndese en sus funciones al Dr. Soria hasta la substanciación del mencionado Sumario.

Dcto. G. N° 2691 — 19/11/73 — D. P. del Trabajo — Autorízase al Sr. Subsecretario de G. y Justicia, para que contrate los servicios de la Srta. Lucía Vilma Quezada — L.C. N° 10.241.049 para su prestación en la Repartición.

Dcto. H. N° 2692 — 19/11/73 — Min. de Economía — Reintégrase a sus funciones habituales el Sr. Ministro D. Ignacio Arturo Albarracín.

Dcto. G. N° 2693 — 20/11/73 — Sec. G. de la Gobernación — Déjase sin efecto el Art. 2° — del Dcto. N° 2333/73, por el cual se suprimía el cargo de Jefe de Oficina —dejado vacante por ascenso de la Sra. Elisa Gladys Figueroa de Soria— y promuévese en ascenso al siguiente personal: Federico de J. Barriónuevo (de Of. Mayor a Jefe de Oficina); Dolores Nievas Ibañez (de Oficial 1° a Oficial Mayor); Arturo del V. Cancero (de Of. 2° a Of. 1°); Margarita de Juárez (de Auxiliar Mayor a Ofic. 2°); Luis Roberto Morales (de Aux. 1° a Aux. Mayor) quedando vacante un cargo de Auxiliar 1° en el que se designa a la Sra. María Estela Puelles de Kesseru — L.C. N° 5.612.338, debiendo atender la mayor erogación que demande lo dispuesto con fondos del Crédito Adicional del Presupuesto en vigencia.

Dcto. G. N° 2694 — 20/11/73 — Registro Civil — Créase un cargo de Auxiliar 5° — Categoría 3 — y designase en el mismo a la Srta. Teresita Elba Moreno — L.C. N° 4.609.057 — Clase 1947 quien prestará servicios en la Seccional de El Salado — Dpto. Tinogasta; debiendo D. P. de Presupuesto adoptar las medidas para que se registre la creación de este cargo en el nuevo ejercicio de 1974.